

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

158**MADRID NÚMERO 15****EDICTO**

Doña María Dolores Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 245 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abel Pérez Bermúdez, contra la empresa “Inv. Sienor 2005, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la resolución siguiente:

Acta de subasta

En Madrid, a 27 de septiembre de 2012.

Siendo el día y la hora señalada para la celebración de la subasta de los bienes embargados.

Urbana.—Finca número 11.091. Parcela de terreno número 3, sita en la urbanización “La Berzosilla”, en término de Torrelozón, con superficie de 715,68 metros cuadrados, y que linda: Este, parcela número 2 al Oeste, con la avenida de la Berzosa, vía de servicio de la N-VI; al Sur, con la parcela número 4, y al Norte, con la propiedad de don Cirilo Tornos, inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelozón (Madrid), libro 257, tomo 3.383, página 85, sita en Torrelozón (Madrid), inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelozón (Madrid), al tomo 3.383, folio 88 vuelto, y justipreciada en 4.637,42 euros y que ha sido embargada a “Inv. Sienor 2005, Sociedad Limitada”, parte ejecutada.

Yo, María Dolores Marín Relanzón, secretaria del Juzgado de lo Social número 15 de esta ciudad, me constituyo en la Sala de audiencias del mismo y decreto abierto el acto.

Dada por el agente judicial la voz de subasta pública no comparece ningún licitador, por lo que se declara desierta la subasta y conforme lo previsto en el artículo 671 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda poner en conocimiento del ejecutante el resultado de la misma, a fin de que en el plazo de veinte días, si a su derecho conviniere, pueda adjudicarse los bienes embargados y subastados por el 50 por 100 del avalúo o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, con la advertencia que de no hacer uso de este derecho, se alzarán los embargos, a instancia del ejecutado.

Con todo lo cual se dio por terminada la presente, que es firmada por la secretaria judicial, de todo lo cual doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Inv. Sienor 2005, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.481/12)

